



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2019-MPMC-J**

Juanjuí, 04 de octubre del 2019



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUI, QUIEN SUSCRIBE:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Mariscal Cáceres –Juanjuí en Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 04 de octubre de 2019.



**VISTO:**

El Informe Legal N° 191-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 03 de octubre del 2019, el Informe N° 213-2019-MPMC-J/ GAT de la Gerente de Administración Tributaria, de fecha 27 de setiembre del 2019, el informe N° 026-2019-SGR-MPMC-J, de fecha 26 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria mediante el cual presenta la ampliación de la ordenanza Municipal para el otorgamiento del **"BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DE JUANJUI-2019"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así también el Artículo 195°, inciso 4 de la Constitución Política, concordante con el numeral 9, del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau N° 337



Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, es política actual de la Administración Municipal, otorgar las máximas facilidades a los contribuyentes de Juanjuí, para el cumplimiento y regularización de sus adeudos pendientes a la actualidad;

Que, conforme lo precisa el Artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, -pueden crear, modificar y suprimir -sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley", aprobado por Decreto Supremo N° 133-20 13-EF, concordado con el Artículo 41 ° que precisa: "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren", párrafo sustituido por el Artículo 9° del Decreto legislativo N° 981;



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa también que mediante ordenanzas se crean, modifican o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, por lo que es factible que el Concejo se pronuncie en este acto administrativo a la emisión de un instrumento de política tributaria";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2019-MPMC-J/A, de fecha 02 de octubre del 2019, se aprueba la licencia sin goce de remuneraciones del Alcalde Abg. Víctor Raúl López Escudero y se encarga al Teniente Alcalde Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, el Despacho de Alcaldía del 03 al 09 de octubre del 2019;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica De Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

**AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MPMC-J QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DE JUANJUÍ-2019**

**Artículo Primero.** – **AMPLIAR LA VIGENCIA**, del beneficio de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MPMC-J, "BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

TRIBUTARIA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DE JUANJUÍ-2019", por SESENTA (60) DÍAS MÁS.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila  
DNI: 01060203  
TENIENTE ALCALDE

